

Universidad e Inclusión de Personas con Discapacidad

University and inclusion of disabled people

Aura Elena Bernal de Rojas

Licenciada en Psicología y Pedagogía, Magistra en Investigación y Tecnología Educativa.
Docente Departamento de Psicopedagogía. Facultad de Educación, Universidad Surcolombiana.
Miembro Fundador, Presidenta y Directora Ejecutiva de la Fundación Síndrome de Down del Huila.
Neiva. Diciembre de 2014.

Resumen

El acceso a la educación es un derecho fundamental que posibilita el desarrollo personal y social de los individuos. Por tanto, debe permitirse el acceso de las personas, sin importar su condición, en todos los niveles. La Universidad tiene la misión de la formación superior, que aporta lo más elevado de la cultura, para el desempeño calificado en las actividades de la sociedad, no solo prepara para el ejercicio de las profesiones, sino que en sí es un escenario plural del conocimiento y la cultura, abierto a la diversidad de las personas que en ella confluyen. La inclusión educativa de las personas con discapacidad en la universidad, es un derecho y una oportunidad para su desarrollo. Requiere adecuaciones en entorno físico, las actitudes, las formas de comunicación, los servicios de apoyo, los reglamentos, las estructuras curriculares y las estrategias pedagógicas, entre otros; que permitan el acceso, permanencia y egreso. La inclusión de personas con discapacidad en la universidad es un hecho nuevo, que apenas comienza a ser reconocido y atendido por algunas instituciones de educación superior en nuestro país. Representa para la universidad un reto que implica transformar las estructuras rígidas, abandonar la concepción selectiva de los más aptos y construir las alternativas de “una educación para todos”, para responder de manera pertinente a las nuevas dinámicas del desarrollo social.

Palabras claves: Universidad, misiones, personas con discapacidad, inclusión social y educativa, dimensiones y estrategias.

Abstract

Access to education is a fundamental right that makes possible the individuals' personal and social development. Therefore, the access to people, regardless of their condition, must be permitted. The university has the mission of higher formation that contributes the highest of the culture for the qualified performance in the activities of the society, not only preparing for the practice of professions, but that itself it is a plural stage of knowledge and culture, open to the diversity of the people that converge there. The educative inclusion of disabled people in the university is a right and an opportunity for their development. It requires adaptations in its physical environment, attitudes, forms of communication, support services, regulations, curricular structures and pedagogical structures, among others; that permit access, continuity, and graduation. The inclusion of disabled people in the university is a new fact that barely starts to be recognized and attended to by some higher education institutions in our country. It represents a challenge for the university, that involves transforming rigid structures, abandoning the selective concept of the fittest, and building the alternatives to “an education for all”, to respond in an appropriate way to the new dynamics of social development.

Keywords: University, missions, disabled people, social and educational inclusion, dimensions and strategies.

La Universidad y su misión

La Universidad ha sido una institución básica en la vida cultural y social del desarrollo del mundo de occidente, de prolongada y estable vigencia. Hizo su aparición como institución en el siglo XII, en la Europa Medieval, en el tránsito de la Alta Edad Media Feudal a la baja Edad Media, periodo que se caracterizó por la formación de grandes ciudades, el comercio y centros de artesanos, organizados en gremios que ejercían una misma profesión, oficio o saber que se estructuraban sobre los principios del gobierno comunal, como uniones de producción para la ayuda recíproca entre sus ocupados (BERNAL, 2005).

Al amparo de las ciudades, algunos gremios de artesanos se convirtieron en focos irradiantes de conocimiento sobre su oficio y en auténticas corporaciones educativas que defendían la profesión del maestro y del estudiante, aseguraban la prestación de un buen servicio, salvaguardaban su carácter autónomo y científico, y determinaban las leyes de su propia organización. Inicialmente a los gremios se les denominó *studium generale*, haciendo referencia a un plantel general para todos los estudiantes preparados, sin distinción de nacionalidad. Más tarde este concepto indicaría el conjunto de ciencias, el conjunto general o universal del saber. En el siglo XIV el término latino *universitas* que en el Medioevo se aplicaba a toda comunidad organizada con cualquier fin, reemplazó el de *studium generale*, para definir las corporaciones que aspiraban al universalismo - por el origen de los componentes y por el saber que perseguían. (BORRERO, 2000).

Universitas, proviene del latín *unus*, unidad y *verto*, volver. *Universitas*, significó la multitud de todas las cosas pero con sentido de convergencia y unidad. La esencia corporativa de la universidad, agregó al sentido de la unidad en la diversidad, el del gremio dedicado al saber, así *universitas* connotó la idea de gremio social, también llamado: *corpus*, *collegium*, *communio*, *societas* o *consortium magistrorum*. Considerado su ser como cuerpo, con su esencia, su forma, sus elementos constitutivos y sus leyes, la institución se denominó también entidad, expresión que suscita la idea de convergencia de lo mucho y lo diverso hacia la unidad ontológica; es decir, en su esencia, independientemente de sus atributos especiales. La palabra *universitas* significó en primera instancia, al grupo dedicado al saber; en segunda, la diversidad de los saberes que convergen en la unidad del saber. Esta orientación definió lo que hoy conocemos como los rasgos distintivos o notas, que diferencian a la universidad respecto a otras instituciones: *autónoma*, *universal*, *científica* y *corporativa*. *Autónoma*, con potestad para auto determinarse, por la autoridad epistemológica, el poder del saber; *universal*, con apertura a saberes, ideas, individuos y territorios; *científica*, en el sustento sobre el conocimiento; *corporativa*, en las formas organizativas con sus regulaciones propias de la comunidad del saber y sus formas de gobierno colegiado. (BERNAL, 2005).

De sus actividades o desempeños frente al hombre, la ciencia y la sociedad, se desprendieron tres funciones: la *docencia*, la *investigación* y la *proyección social*. En la *docencia*, la formación para el desenvolvimiento personal y social en las ciencias, las artes y/o las profesiones; la *investigación*, la búsqueda, sistematización y producción de conocimiento, como vía de formación y de solución de problemas científicos y sociales; y la *proyección social*, el servicio a la comunidad, el aporte a la solución de problemas y al desarrollo de la cultura (BERNAL, 2012). Las funciones de la universidad adquirieron sentido en la medida en que sus actividades estuvieron orientadas a dar respuestas a las necesidades de la sociedad, no para imitar, sino para crear y contribuir al diseño de un futuro nuevo.

Desde el Medioevo, la universidad ha venido consolidándose como institución básica en la vida cultural y social del desarrollo del mundo de occidente, de prolongada y estable vigencia, que se adecúa en función de las épocas históricas, reinterpretando tanto sus propósitos como su organización según se fue transformando la sociedad.

La Universidad se instaló en la época actual, como la educación superior, el nivel más elevado de la formación. No sólo por estar por encima de las formas de educación que le preceden, sino porque se ubica en "lo superior" y "para lo superior" de las realizaciones de la humanidad; es decir, desde lo más elevado de la cultura, para el avance de la civilización. En la cultura, hacen parte el conocimiento, las formas organizativas, a expresiones, la ética, el sentido de la existencia, entre otros, que determinan tanto en el presente y como en el futuro. La cultura no se es una suma de conocimientos, sino un conjunto de ideas vitales, que guían la existencia humana y justifican las decisiones que en cada momento adopta.

Estamos en el siglo XXI, entramos en una nueva etapa de la historia de la humanidad denominada "era del conocimiento", caracterizada por un acelerado desarrollo científico-tecnológico, la inter comunicación entre los individuos, la globalización tanto de la economía como de la cultura, el despliegue de los derechos humanos y de las dinámicas sociales que impulsan hacia la democratización y el acceso de todos a los bienes y servicios de la sociedad. La educación es considerada como la mejor herramienta para construir la sociedad, articular a las colectividades con la cultura, y preparar a los individuos para su desenvolvimiento autónomo y social. La universidad tiene una posición estratégica como espacio de educación superior y está obligada a dar respuestas nuevas frente a los retos que ahora se le presentan.

Desde la revolución francesa, se ha considerado la educación como un derecho, un medio para el desarrollo del potencial humano, para el acceso al conocimiento y las elaboraciones más elevadas de la cultura, para el ejercicio de las profesiones, para el trabajo y el progreso. En las últimas décadas las universidades

han tenido que transformarse para atender las crecientes demandas de formación. Pasaron de ser instituciones dedicadas a jóvenes de las élites, a convertirse en lugares de preparación de una gran parte de la población, se hicieron universales tanto por su presencia geográfica, como por el acceso de personas de todas las edades, culturas y condiciones.

En nuestro sistema educativo actual se concibe a la educación superior como un servicio y un bien público, que es necesario preservar y difundir en beneficio de todos los ciudadanos. A las Instituciones de Educación Superior (técnicas, tecnológicas y universitarias), les corresponde prestar este servicio con criterios de calidad académica, de apertura con equidad, transparencia, relevancia y responsabilidad social, en un mundo donde el avance del conocimiento, el acceso a la información, la formación profesional y la inclusión son garantía de bienestar, progreso, desarrollo y solidaridad. (ASCUN, 2009)

Inclusión educativa y social de la discapacidad

La presencia que ahora comienza a hacerse de personas con discapacidad en la universidad, se da gracias a esta apertura y a los movimientos mundiales que proclamaron el derecho a la inclusión en la educación. Se entiende por *discapacidad*, la restricción o ausencia (debida a una limitación física, sensorial-vista, oído-, mental o cognitiva), de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano; por persona con discapacidad, quién presenta la limitación del desempeño, lo cual le genera desventajas físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales del entorno, que hace necesario el suministro de apoyo en procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal preparado; por situación de discapacidad, el conjunto de condiciones ambientales, físicas, biológicas, culturales y sociales, que afectan la autonomía y participación en los diferentes escenarios; el término inclusión educativa, se refiere al requerimiento para que las instituciones den respuesta a la diversidad de los estudiantes y hagan modificaciones para responder a sus necesidades y no viceversa, los estudiantes adaptarse al sistema o integrarse a él.

El concepto de inclusión se sitúa en el Foro Internacional de la Unesco celebrado en Jomtien en 1990 en Tailandia, que marcó pautas en el campo educativo y promovió la idea de "una educación para todos". En 1994, la conferencia internacional de la UNESCO concluyó con la Declaración de "Salamanca", que puso énfasis en la urgencia de impartir la enseñanza a todos los niños, jóvenes y adultos, con y sin discapacidad dentro un mismo sistema común de educación (UNESCO, 1994). La resolución de Salamanca generalizó la inclusión como principio central que ha de guiar la política y la práctica de la construcción de una educación para todos.

La noción de inclusión educativa exige programas más eficientes, sobre todo para aquellos que por circunstancias de desventaja social, física, sensorial, intelectual, racial, cultural, de género etc., se les imposibilita la oportunidad de ser beneficiados, con lo que solo en tiempos pasados era privilegio de pocos. Hoy dicha prerrogativa es reconocida como un derecho fundamental, aunque no esté aun garantizado para todos (Corporación Colombia Digital, 2012).

La inclusión educativa es el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo la exclusión. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, enfoques, estructuras, estrategias y recursos, con una visión común en la que participan todos los estudiantes. Supone que los niños, niñas, jóvenes y adultos deben tener oportunidades equivalentes de aprendizaje independientemente de sus antecedentes sociales y culturales y de sus diferentes habilidades y capacidades. Se trata de proveer una oferta que atienda a la *diversidad*, y que sea adecuada a las particularidades de los sujetos, sin que ello contribuya a la fragmentación del sistema educativo. La *diversidad* es una característica intrínseca de los sujetos que no debe ser vista como un problema u obstáculo que hay que enfrentar, sino como una experiencia enriquecedora. Para ello, el sistema educativo tiene que tener capacidad de respuesta frente a las necesidades educativas de cada estudiante. La educación inclusiva, implica la responsabilidad moral de priorizar a los estudiantes en situación de riesgo de ser marginados y excluidos de las instituciones, y/o de obtener magros resultados en sus aprendizajes. Toda acción de inclusión educativa, debería tener como fin primordial el logro de aprendizajes significativos y de calidad en los estudiantes, lo cual supone no sólo la adquisición de contenidos "sustantivos" sino la capacidad de resolver problemas y aprender a lo largo de toda la vida. (UNESCO, 2007).

La inclusión educativa se estableció en Colombia como un precepto generado desde la normatividad (Constitución Nacional, Ley 115 de 1994, Decreto 366 de 2009, Ley 361 de 1997, Ley 762 de 2002, Ley 1145 de 2007, Ley 1618 de 2013, y otros marcos legales), y como un derecho al acceso de personas con discapacidad en los diferentes niveles y formas de la educación que se ofrecen para la población en general. La inclusión exige la reestructuración de la dinámica y el enfoque de trabajo de las instituciones tanto en los procesos organizacionales, de servicio y apoyo, como en los académicos, curriculares, pedagógicos y ambientes de aprendizaje, para responder a la diversidad educativa de los estudiantes.

- La inclusión se supone la presencia de tres aspectos que deben tenerse en cuenta:
- El derecho de los estudiantes con discapacidad a asistir a la educación regular y vivir experiencias de aprendizaje de calidad.

- La responsabilidad ética de priorizar a aquellos estudiantes en riesgo de ser marginados y excluidos de la educación.
- La actitud creadora y constructiva para aceptar y atender las diferencias.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2013), indicó que la educación inclusiva es una estrategia central para la inclusión social, y la definió como un proceso educativo que atiende la diversidad en las identidades y particularidades de los estudiantes, promueve el respeto a ser diferente y facilita la participación dentro de una estructura intercultural. Según el MEN, la inclusión educativa está caracterizada por seis dimensiones:

- **Inclusión:** Proceso continuo que busca la forma más adecuada de "aprender a convivir con la diferencia y aprender a aprender de la diferencia".
- **Diversidad:** Característica inherente al ser humano que hace que sus diferencias sean consustanciales a su naturaleza.
- **Interculturalidad:** Reconocimiento de aprender del que es diferente a cada persona y de la riqueza que se encuentra implícita en la misma diversidad que conforma el grupo social.
- **Carácter holístico:** Perspectiva que pone en consideración el desarrollo integral del ser humano dentro de la sociedad haciendo énfasis en el principio de participación en igualdad de condiciones.
- **Equidad:** Acciones que se fundamentan en la premisa de dar a cada a cada ser humano lo que necesita más allá de enfoques asistencialistas, compensatorios y focalizados.
- **Calidad:** Condiciones óptimas que permitan el mejoramiento continuo de la educación. Se relaciona también con los resultados académicos, los medios y procesos empleados, la infraestructura institucional, las dimensiones cualitativas y cuantitativas del servicio prestado y las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Según el MEN, la educación inclusiva se constituye como una opción educativa para todos que, reconociendo la complejidad del contexto, la pluralidad de culturas y territorios y las múltiples expresiones de inequidad en las regiones, focaliza su atención en cuatro grupos, los cuales son más proclives a ver afectados el acceso, la permanencia y la graduación en el sistema: grupos étnicos, población víctima, desmovilizada y desvinculada del conflicto armado, población habitante de frontera, personas en situación de discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales. La educación inclusiva es una de las piedras angulares de una educación pensada para formar "mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz". (MEN, 2010).

La inclusión educativa deriva hacia la inclusión social, de manera que fuera de este ámbito se tienen que reconocer también las diferencias individuales y la

diversidad de las personas. Por tanto, la inclusión y la diferencia son conceptos que ahora hacen presencia en espacios políticos, sociales, laborales y organizacionales, por lo cual se definieron políticas, programas y proyectos encaminados a favorecer la equidad y la igualdad entre los ciudadanos sin importar sus características físicas, mentales, sociales, y culturales. La inclusión supone respeto a la diferencia, a la dignidad de las personas, a su libertad y determinación, así como el reconocimiento de sus plenos derechos: a la vida, a la educación, a la salud, al trabajo. Busca proporcionar un acceso equitativo, haciendo ajustes para permitir la participación de todos.

La inclusión social de las personas con discapacidad en nuestro país, no logra garantizarse, a pesar de las legislaciones que la favorecen, aún se conservan altos índices de exclusión de esta población. Según el Censo DANE de 2005, aproximadamente 2.624.898 personas tienen una discapacidad permanente, representan el 6,3% de la población total. Por cada 100 colombianos, 6,4 tiene una discapacidad.

El estudio realizado por la Fundación Saldarriaga, pone en evidencia las desafortunadas cifras de exclusión de las personas con discapacidad en nuestro país. El objetivo del estudio era evidenciar la efectividad de la política nacional de atención a la discapacidad, y en este se encontró que a medida que aumenta la edad de las personas, hay una mayor prevalencia de la discapacidad. La mujer presenta una mayor prevalencia en discapacidad a partir de los 35 años. En promedio, una persona con discapacidad presenta 2,35 deficiencias permanentes, el 31,68% de las personas no han recibido ningún tipo de educación, el 0,27% tiene primaria incompleta y el 16,06% tiene secundaria incompleta, lo que genera barreras para ingresar al mercado laboral. Las personas con deficiencias en las estructuras de voz y habla son quienes menos oportunidades tienen dentro del sistema educativo. El 30,8% de las personas tienen incapacidad permanente para trabajar, el 23,9% realizan oficios del hogar y el 15,5% están trabajando. De estos últimos, el 26,2% lo hacen en servicios y el 25,2% en el sector agrícola. Los principales espacios de participación de las personas registradas se encuentran con la familia, las actividades religiosas, deportivas y de recreación. (FUNDA-CIÓN SALDARRIAGA CONCHA, 2010).

Para garantizar el derecho a la inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes servicios y escenarios sociales (salud, educación, trabajo, recreación y deportes, cultura, participación, protección...) y establecer las responsabilidades de los organismos del Estado y la sociedad, fue necesaria la promulgación de Ley Estatutaria 1618 de 2013. La norma define la inclusión social como el proceso que asegura que todas las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a mediano o largo plazo, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un buen servicio o ambiente, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar su calidad de vida,

junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de la limitación. (Ley 1618, 2013).

La Ley señala la necesidad de garantizar el acceso y accesibilidad mediante condiciones y medidas pertinentes en las instalaciones, los servicios, los objetos, herramientas de entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones; también deben eliminarse las barreras o cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos. Las barreras pueden ser *actitudinales*, como conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impidan u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad, a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad; *comunicativas*, cuando se impide o dificulta el acceso a la información, a la consulta y al conocimiento; y, *físicas*, por los obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios. (Ley 1618, 2013).

Inclusión educativa en la Universidad

A pesar de los logros en materia legislativa, en Colombia aún no se hace extensivo el derecho al acceso de las personas con discapacidad en la educación superior. Por sus necesidades educativas especiales, la población con discapacidad, difícilmente culmina el ciclo formativo de la educación regular. Por tanto, es común que no terminen la educación primaria, que no continúen a la educación secundaria y que muy pocos lleguen a la Universidad. Según el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), el nivel educativo de las personas con discapacidad, es mucho menor que el del resto de la población y, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el porcentaje de población con esta condición que ingresa a la educación superior es inferior al 1%. (BERNAL, 2013)

La población con discapacidad no alcanza el nivel de la educación superior, por varias razones:

- Por no cumplir con los requisitos de superar los puntajes de las pruebas de admisión, al tener que competir por los cupos en igualdad de condiciones con otros aspirantes que no tienen discapacidad.
- Por no tener recursos para las matrículas y el sostenimiento que le permitan permanecer en el sistema.
- Por la falta de regulaciones y apoyos especiales, que posibiliten la flexibilidad en el currículo, en el tiempo de desarrollo de las actividades, en las estrategias de enseñanza y aprendizaje, en la evaluación y la promoción en los programas.

El censo DANE, mostró como el acceso a la educación superior es un aspecto relevante en las posibilidades de empleo de las personas con discapacidad: de los

2.6 millones de colombianos que tienen alguna discapacidad, únicamente el 13% de ellas cuenta con un ingreso. El desempleo es uno de los principales problemas que aqueja a esta población, cerca del 70% de las personas con discapacidad en edad de trabajar se encuentran excluidas de la fuerza laboral. La Organización Mundial de Salud (OMS) calcula que alrededor del 50% de las personas con discapacidad en el mundo están en edad de trabajar pero la mayoría no lo hace por falta de oportunidades. (Pacto por la Productividad, 2010).

Una de las causas del desempleo es la falta de acceso en igualdad de condiciones a la formación básica y superior, que aumenta su situación de pobreza, vulnerabilidad y dependencia. Las personas con discapacidad se encuentran entre las más pobres y excluidas de la educación, la salud, el trabajo y la participación social. La educación es una de las mejores herramientas para la superación de las desigualdades padecidas por las personas con discapacidad, constituye en un mecanismo corrector de las tasas de actividad y empleo en este grupo social. Gracias a la educación, se incrementa el nivel de cultura y se facilita la inclusión social. Las personas con discapacidad ven restringido su acceso al mercado laboral por dos razones: por la limitación presentada y el nivel de educación. Por tanto, la formación es la mejor herramienta para abrir el abanico de la oferta laboral y contrarrestar los efectos restrictivos de la limitación (Callado, 2008).

En este contexto, es necesario que las universidades consideren importante capitalizar los avances internacionales en favor de la inclusión, la normatividad y las políticas de desarrollo social, que ahora empujan esta la necesidad de incorporar contenidos, prácticas y servicios para la población con discapacidad. Sólo unas pocas universidades han adelantado prácticas inclusivas: Nacional, Pedagógica, Antioquia, Valle y Rosario. Sus grupos de investigación están liderando proyectos en política pública en discapacidad y en inclusión social. Las Instituciones conformaron una red de trabajo para la discapacidad, algunas como la Universidad de Rosario y Nacional, crearon oficinas de apoyo para estudiantes discapacidad, incorporaron en los currículos asignaturas sobre las necesidades especiales en la diversidad de las poblaciones, diseñaron programas dirigidos a poblaciones específicas con flexibilidad en el acceso y promoción de los estudiantes (<http://www.urosario.edu.co>, 2009).

Para lograr que el país haga el tránsito hacia universidad inclusiva de la población con discapacidad, es necesario que tenga en cuenta los siguientes preceptos:

- Entender que las personas con discapacidad constituyen una categoría social y política en cuanto están limitadas en la posibilidad de elección, participación y afirmación de sus derechos. Ésta forma de exclusión surge del fracaso de un entorno social que no se ajusta a sus necesidades y aspiraciones.

- La universidad, según quedó expresado en la Conferencia Mundial sobre Educación Superior de 1998, hace parte de un sistema único que empieza con la educación preescolar y continúa a lo largo de la vida, lo cual demanda cada vez más nuevos perfiles en la formación, que deben asegurar la preparación de las personas para la vida social, laboral y familiar.
- El concepto de inclusión debe ser entendido como un medio para asegurar que los estudiantes con discapacidad disfruten de los mismos derechos que los estudiantes sin ella. Es un proceso que demanda genuina participación y transformación de la comunidad universitaria e implica que las minorías no sean discriminadas en razón de sus diferencias. La inclusión implica un proceso esencialmente social en el que todas las personas aprendan a vivir con las diferencias y, además, a aprender de las diferencias.

En este sentido, el reto para las universidades es convertirse en un espacio de encuentro, un escenario multicultural, donde se reconozcan, se valoren y se potencien las diferencias en la lengua, la religión, la cultura, el género, la diferencia en la capacidad y el nivel socioeconómico, entre muchas otras. Se trata entonces de que se pueda educar con éxito a la diversidad del estudiantado y aportar en la reducción de la desigualdad e injusticia sociales; especialmente en la universidad, que por su naturaleza debe ser escenario de la práctica de los derechos humanos, del respeto a la diversidad, del trabajo en la pluralidad, de la presencia de la universalidad en todas las expresiones humanas, culturales, políticas, científicas... que la conducen a transitar el camino de la inclusión educativa, la multiculturalidad y la construcción de la paz, al reconocer la diversidad en todas las expresiones.

La inclusión a la educación constituye una alternativa para el futuro de la sociedad. Así, lo han entendido las instancias gubernamentales, que han comenzado a diseñar políticas para garantizar la inclusión de la población con discapacidad en la educación superior. La Ley 1618 y el CESU trazaron lineamientos en este sentido.

La Ley 1618 de 2013, asigna al Ministerio de Educación Nacional la responsabilidad de fomentar la inclusión en la Universidad, para lo cual entre otras acciones, deberá:

- Fijar la política de inclusión en la educación superior.
- Incorporar la inclusión y la accesibilidad como elemento de verificación de las condiciones de calidad,
- Diseñar incentivos para que las instituciones destinen recursos humanos y económicos al desarrollo de investigaciones, programas, y estrategias que favorezcan la inclusión.
- Estimular el diseño de programas de formación de docentes, la flexibilización de los currículos y en especial de la enseñanza con estándares de calidad

- Asegurar la accesibilidad en los exámenes, pruebas y servicios públicos, el ingreso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos, la educación para el trabajo y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. Las personas con discapacidad pagarán el valor mínimo de la matrícula en la universidad pública.

El CESU en el documento "Acuerdo por la Educación Superior 2034", sugiere entre otras las siguientes estrategias para garantizar la inclusión, permanencia y graduación de los estudiantes en la educación superior:

- Realizar estudios periódicos sobre las características de los estudiantes más vulnerables, para anticipar las dificultades de acceso y permanencia y definir planes de acompañamiento que garanticen la graduación en condiciones de calidad
- Implementar didácticas, servicios de apoyo pedagógico y tutorías o cursos de nivelación, entre otras ayudas, para los estudiantes que lo requieran con base en sus particularidades.
- Desarrollar estrategias que aporten a una cultura del respeto a las diferencias, la eliminación de la discriminación y la salvaguarda de espacios adjudicados a personas con discapacidad.
- Diseñar currículos integrales y flexibles con modalidades y metodologías pertinentes a las particularidades de las diversas poblaciones estudiantiles y a los contextos regionales.
- Formar a los profesores en el marco de una docencia inclusiva (centrada en el aprendizaje de los estudiantes), de manera que puedan llevar a cabo una práctica pedagógica coherente con la diversidad de los currículos y del contexto colombiano.
- Promover la organización y el trabajo alrededor de centros, grupos o programas de investigación en temas relacionados con educación inclusiva, en los que se priorice la participación de la comunidad estudiantil.
- Impulsar estructuras organizacionales que garanticen la educación inclusiva y atiendan eficientemente la diversidad estudiantil.
- Reconocer los méritos y competencias adquiridas con anterioridad al ingreso.
- Flexibilizar los sistemas de ingreso y las estructuras curriculares para permitir el acceso y el tránsito por los diversos niveles de la educación superior.
- Promover la participación de expertos en educación inclusiva que permitan desarrollar estos programas de manera adecuada.
- Promover que todos los profesores de educación superior acrediten estudios realizados y competencias pedagógicas y didácticas, para favorecer acciones meta-cognitivas de los estudiantes.

La nueva dinámica social exige que la universidad intervenga, de acuerdo con su propia naturaleza de institución del conocimiento, en la solución de los problemas creados por las crecientes desigualdades

sociales, la densificación poblacional en las grandes urbes, el incremento de los factores de conflictividad social y la desocupación.

La universidad colombiana debe aceptar los retos de su transformación y realizar esfuerzos considerables para construir oportunidades de inclusión social para un número cada vez mayor de personas, mientras paralelamente trabaja por el mejoramiento de la calidad, atender las demandas de educación de las poblaciones menos favorecidas, en condiciones de equidad, que garanticen su permanencia en el sistema y una posterior inserción laboral que corresponda al esfuerzo de inclusión.

La universidad no es solamente una institución del saber, cuya esencia es el marco disciplinario y epistemológico, es también una institución social con características de organización que genera, administra recursos, es un escenario de intereses diferentes y de juegos de poder, un ámbito de actividades laborales, una entidad de servicio y una fuerza socialmente institucionalizada, regulada y vinculada con todos los organismos de la sociedad para el logro de fines concretos, explícitos y exigibles. "Estamos en un momento en donde se está gestando un nuevo mundo que tiene distintos escenarios posibles donde será esencial analizar el papel que juega la universidad y su responsabilidad social en la construcción de un nuevo modelo de civilización". (ASCUN, 2014)

Referencias Bibliográficas

- ASCUN (2009). *Hacia una nueva dinámica social de la Educación Superior*. Documento de políticas 2010-2014. Bogotá.
- BERNAL DE ROJAS, Aura Elena (2005). *Universidad y Compromiso Nacional*. Universidad Surcolombiana. Neiva.
- BERNAL DE ROJAS, Aura Elena (2012). *Funciones de la Universidad*. Revista Paideia Surcolombiana. No. 17. Facultad de Educación. Universidad Surcolombiana. Neiva.
- BERNAL DE ROJAS, Aura Elena (2013). *Instituto de la discapacidad*. Universidad Surcolombiana- Fundación Síndrome de Down del Huila. Neiva.
- BORRERO, Alfonso (2000). *Conferencia II. Idea de la Universidad en sus Orígenes*. ICFES. Bogotá.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE (2005). *Resultados preliminares de la implementación del registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad en el Departamento del Huila*. Convenio DANE-MEN. Bogotá.
- CALLADO, Juan Antonio (2008). *La formación del discapacitado necesaria para la inserción laboral*. Granada - España.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA. *Constitución Política de Colombia*. Julio 6 de 1991.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA. *Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992*. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA. *Ley 115 del 8 de febrero de 1.994*. Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA. *Ley 361 del 7 de febrero de 1.997*. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA. *Ley 762 de julio 31 de 2002*. Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).
- CONGRESO DE LA REPUBLICA. *Ley 1145 de julio 10 de 2007*. Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA. *Ley 1618 del 27 de febrero de 2013*. Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA. *Ley Estatutaria 1618 de 2013*. Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL (2012). *Tecnologías de la información para la inclusión social: Una apuesta por la diversidad*. Bogotá.
- CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CESU (2014)- *Acuerdo por lo superior 2034*. Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE (2005). *Resultados preliminares de la implementación del registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad en el Departamento del Huila*. Convenio DANE-MEN. Bogotá.
- FUNDACIÓN SALDARRIAGA Y CONCHA (2010) *Discapacidad en Colombia: retos para la inclusión en capital humano*. Bogotá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. *Decreto 366 del 9 de febrero de 2009*. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2010). *Plan Sectorial "Educación con Calidad: El Camino para la Prosperidad (2010-2014)*.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2013). *Convocatoria para creación o modificación de programas académicos y/o el fortalecimiento de procesos académicos y administrativos de educación superior con enfoque de educación inclusiva*. Bogotá
- PACTO POR LA PRODUCTIVIDAD (2010). *Foro público sobre inclusión laboral de personas con discapacidad*. Bogotá D.C.
- UNESCO (1994). *Declaración de Salamanca y Marco de acción para las necesidades educativas especiales*. Salamanca- España.
- UNESCO- OIE. *Taller regional preparatorio sobre educación inclusiva*. América Latina, Regiones Andina y Cono Sur (2007). Buenos Aires, Argentina, 12 - 14 de septiembre.
- <http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-Desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-IV-2009/Fasciculo-13/ur/Retos-para-las-universidades/>. Universidad, rumbo a la inclusión de personas en situación de discapacidad.